

la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56. 2. de Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.860-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### *Termino municipal de Las Palmas*

1. Urbana (301 metros cuadrados de solar). Propietario: Don Leonardo Valido Diepa.
2. Rústica (219 metros cuadrados de terreno de regadío). Propietario: Don Leonardo Valido Diepa.
3. Rústica (215 metros cuadrados de terreno de regadío). Propietario: Don Juan Valido Ruano. Arrendatario o titular de derecho: Herederos de don Jerónimo Valido Hernández.
4. Rústica (15 metros cuadrados de terreno de regadío). Propietaria: Doña Aniceta Valido Hernández. Arrendatario o titular de derecho: Don Eduardo Cruz Valido.

##### *Termino municipal de Telde*

5. Urbana (21 metros cuadrados de solar). Propietarios: Doña María, doña Asunción y don Juan Falcón Fleitas, como herederos de doña Josefa Fleitas Perera.

#### *RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Carlos Zulueta y Bessom la concesión eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Zulueta y Bessom, con domicilio en esta ciudad, Gamazo, 28, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro, a 13.200 KV., entre la línea ya existente, propiedad de «E. P. V. S. A.», que discurre paralela al Camino Viejo de Simancas, y el centro de transformación que se proyecta, en terrenos propiedad del peticionario, para servicios de una granja, enclavada en término municipal de Simancas (Valladolid).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Carlos Zulueta y Bessom, con domicilio en esta ciudad, calle de Gamazo, número 28, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, entre la línea ya existente, que discurre paralela al Camino Viejo de Simancas, propiedad de «E. P. V. S. A.», y el centro de transformación que se proyecta en terrenos propiedad del concesionario para servicios de una granja, sita en término de Simancas, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de «E. P. V. S. A.»

Final de la línea: Centro de transformación en la granja del concesionario.

Tensión, 13,2 KV.; capacidad de transporte, 30 KW.; longitud, 0,309 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 9,62 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, horizontal.—Apoyos: Material, hormigón; altura media, nueve metros; separación, 40 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea de alta tensión y centro de transformación de 30 KVA., situado en el Camino Viejo de Simancas (Valladolid), para servicios de una granja», suscrito en Valladolid en fecha marzo 1963 por el Perito Industrial don Esteban Villanueva, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 120.413,45 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 10.334,95 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalacio-

nes Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 14 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Fernández.—2.294-E

#### *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de ataque en el punto 56 de la conducción del abastecimiento, en el tramo VI de la misma.*

Examinado el expediente de información pública, tramitado a instancia de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona al efecto de que por esta Dirección fuera declarada, en su caso, la necesidad de ocupación definitiva de bienes y derechos afectados por las obras de ataque en el punto 56 de la conducción del abastecimiento, en el tramo VI de la misma, cuyo proyecto de replanteo fué aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1960:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de enero de 1964, en el de la provincia de Barcelona del 27 y en el «Diario de Barcelona» de la expresada capital del día 23 fué publicada la relación provisional de titulares y bienes afectados, así como también se procedió a su exposición pública en el Ayuntamiento de Vallromanas, donde han de radicar las obras, todo ello a fin de que pudieran formularse cuantas manifestaciones se creyeran pertinentes en relación a la necesidad de ocupación o bien sobre posibles errores de la relación:

Resultando que durante el período de información pública no han sido presentadas alegaciones de ningún género;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe en el expediente;

Considerando los informes emitidos por la Jefatura de Sección que tiene a su cargo la Dirección Técnica del nuevo abastecimiento y por la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 a 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación definitiva de las fincas de referencia con arreglo a la relación que al final se inserta.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la Ley, notificarla a los interesados en el expediente en la exclusiva parte que les afecta, advirtiéndolo, en su caso, que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde su publicación.

Barcelona, 21 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, A. Lluís.—2.743-E.

##### *Término municipal: Vallromanas*

Parcela única.

Titular del dominio: Doña Josefa de Pol Poveda.

Titulares de un censo existente sobre la finca: Doña Soledad, doña Concepción, doña Angeles Martorell Castillejo.

Superficie afectada: 879 metros cuadrados.

#### *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura relativa al expediente de expropiación de los terrenos necesarios para las obras de la zona inundada por el remanso del Azud de Liétor (Albacete).*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras de la zona inundada por el remanso del Azud de Liétor (Albacete), esta Dirección Facultativa ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento sin haberse presentado enmiendas ni reclamaciones, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente repetida Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Murcia, 9 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director.—1.990-E.

## Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Superficie que ha de ocupar en m <sup>2</sup>	Linderos	Cultivos y clases
<b>Término municipal: Liétor</b>				
<i>Margen izquierda del río Mundo</i>				
1	Agustín Roldán Fernández .....	120	S., río Mundo; E., Victoria González; O., río Mundo .....	Riego hortalizas y árboles, cuatro moreras y dos frutales.
1	Victoria González Martínez.—Arrendatario, Manuel Sielva .....	30	S., río Mundo; E., Josefa Guirado .....	Hortalizas y tres moreras.
2	Josefa Guirado Guirado.—Arrendatario, Antonio Jiménez Moreno .....	128	S., río Mundo; E., Agustín Fernández; O., Victoria González .....	Hortalizas y cinco moreras.
3	Agustín Fernández Guirado.—Arrendatario, Antonio García Pañal .....	171	S., río Mundo; E., Francisco Alonso; O., Josefa Guirado .....	Hortalizas y tres higueras.
4	Francisco Alonso Guirado.—Arrendatario, Pedro Soria Rodríguez .....	157	S., río Mundo; E. y O., Agustín Fernández .....	Hortalizas.
5	Agustín Fernández Guirado.—Arrendatario, Antonio García Pañal .....	152	S., río Mundo; E., Pascual Castaño; O., Francisco Alonso .....	Hortalizas.
6	Pascual Castaño Lloréns.—Arrendatario, Rojo de Cabezas .....	189	S., río Mundo; E., Ubaldo Tercero; O., Agustín Fernández .....	Hortalizas y once árboles frutales.
7	Ubaldo Tercero Romero .....	389	S., río Mundo; E., Ubaldo Tercero; O., Pascual Castaño .....	Hortalizas y doce árboles frutales.
7	Ubaldo Tercero Romero .....	33	S., río Mundo; E. y O., Ubaldo Tercero .....	Hortalizas.
8	Ubaldo Tercero Romero .....	99	S., río Mundo; E. y O., Ubaldo Tercero .....	Hortalizas y seis árboles frutales.
8	Ubaldo Tercero Romero .....	45	S., río Mundo; E., Manuel Sierra; O., Ubaldo Tercero .....	Hortalizas y seis árboles frutales.
9	Manuel Sierra García .....	120	S., río Mundo; E., María Valenciano; O., Ubaldo Tercero .....	Hortalizas y tres árboles frutales.
10	María Valenciano Sánchez .....	59	S., río Mundo; E., Isabelino Palacios y Adelina Navarro; O., Manuel Sierra .....	Hortalizas y un árbol frutal.
11	Isabelino Palacios Barrera y Adelina Navarro Palacios .....	58	S., río Mundo; E., Juan Francisco Martínez; O., María Valenciano .....	Hortalizas y dos árboles frutales.
12	Juan Miguel Martínez González .....	2.057	S., río Mundo; E., Juan Miguel Martínez; O., Juan Francisco Martínez .....	Hortalizas y seis árboles frutales.
13	Juan Francisco Martínez Nava .....	22	S., río Mundo; E., Juan Miguel Martínez; O., río Mundo .....	Hortalizas y un árbol frutal.
14	Juan Antonio García Martínez .....	987	S., río Mundo; E., Tomás Jiménez; O., Juan Miguel Martínez .....	Hortalizas y ocho árboles frutales.
15	Tomás Jiménez Soria.—Arrendatario, Vidal Collados Muñoz .....	1.632	S., río Mundo; E., Lázaro García; O., Juan Antonio García .....	Hortalizas y catorce árboles frutales.
16	Lázaro García Martínez .....	948	S., río Mundo; E., Juan Antonio García; O., Tomás Jiménez .....	Hortalizas y diez árboles frutales.
17	Juan Antonio García Martínez .....	422	S., río Mundo; E., Rafael Miralles; O., Lázaro García .....	Hortalizas y doce frutales y oliveras.

Número de la finca	Propietario	Superficie que ha de ocupar en m <sup>2</sup>	Linderos	Cultivos y clases
18	Rafael Miralles Lozano .....	391	S., río Mundo; E., Juan Antonio García; O., Justo Roldán .....	Hortalizas y cuatro árboles frutales.
19	Justo Roldán Alarcón .....	523	S., río Mundo; E., Daniel Tercero; O., Rafael Miralles .....	Hortalizas y tres árboles frutales.
20	Daniel Tercero González .....	606	S., río Mundo; E., Sandalio y Juan José Sáez; O., Justo Roldán .....	Hortalizas y seis árboles frutales.
21	Sandalio y Juan José Sáez .....	1.120	S., río Mundo; E., Mariano González; O., Daniel Tercero .....	Hortalizas y 24 árboles frutales.
22	Mariano González Álvarez .....	495	S., río Mundo; E., Alonso Ruiz; O., Sandalio y Juan José Sáez .....	Hortalizas y cuatro árboles frutales.
23	Alonso Ruiz Ortega .....	395	S., río Mundo; E., Carmen Jiménez; O., Mariano González .....	Hortalizas y 16 árboles frutales.
24	Carmen, Virginia y María Jiménez Castaño .....	477	S., río Mundo; E., Manuel Olmos; O., Alonso Ruiz.	Hortalizas y 14 árboles frutales.
25	Manuel Olmos Córcoles .....	943	S., río Mundo; E., no se sabe; O., Carmen Jiménez .....	Hortalizas y 26 árboles frutales.
26	Herederos de Andrés Donate .....	361	S., río Mundo; E., herederos Andrés; O., Manuel Olmos .....	Hortalizas y ocho árboles frutales.
27	Herederos de Andrés Donate .....	345	S., río Mundo; E., Manuel Laorden; O., no se sabe.	Hortalizas y ocho árboles frutales.
	<i>Margen derecha del río Mundo</i>			
28	Andrea Garrido Guirado .....	1.835	N., río Mundo; S., montes; E., Juan Soler; O., Juan Soler .....	Hortalizas y 35 árboles frutales.
29	Juan Soler Romero .....	1.307	N., río Mundo; S., montes; E., María Olmos; O., Andrea Garrido .....	Hortalizas y 12 árboles frutales.
30	María Olmos Lorenzo.—Arrendatario, Juan Antonio García Valen .....	812	N., río Mundo; S., montes; E., Josefa Martí; O., Juan Soler .....	Hortalizas y 15 árboles frutales.
31	Josefa Martí Navarro .....	908	N., río Mundo; S., montes; E., Manuel Olmos; O., María Olmos .....	Hortalizas y 11 árboles frutales.
32	Manuel Olmos Córcoles .....	1.128	N., río Mundo; S., montes; E., Ana María Jiménez; O., Josefa Martí.	Hortalizas y 22 árboles frutales.
33	Ana María Jiménez Romero .....	450	N., río Mundo; S., montes; E., Ubaldo Tercero; O., Manuel Olmos.	Hortalizas y 11 árboles frutales.
34	Ubaldo Tercero Romero .....	431	N., río Mundo; S., montes; E., Justiniano Córcoles; O., Ana María Jiménez .....	Hortalizas y 20 árboles frutales.
35	Justiniano Córcoles Reolid .....	412	N., río Mundo; S., montes; E., Ana María Jiménez; O., Ubaldo Tercero .....	Hortalizas y 16 árboles frutales.
36	Ana María Jiménez Romero .....	378	N., río Mundo; S., montes; E., Emilio Olmos; O., Justiniano Córcoles.	Hortalizas y 50 chopos y 14 árboles frutales.
37	Emilio Olmos Sierra .....	893	N., río Mundo; S., montes; E., Primitivo Díaz; O., Ana María Jiménez.	Hortalizas y 38 árboles frutales.
38	Primitivo Díaz Docón .....	653	N., río Mundo; S., montes; E., Luis Jiménez; O., Emilio Olmos .....	Hortalizas y 25 árboles frutales.
39	Luis Jiménez Moreno .....	1.318	N., río Mundo; S., montes; E., Marina Garrido; O., Primitivo Díaz.	Hortalizas y 40 árboles frutales.

Número de la finca	Propietario	Superficie que ha de ocupar en m <sup>2</sup>	Linderos	Cultivos y clases
40	Marina Garrido Guirado .....	1.660	N., río Mundo; S., montes; E., Juan Guerrero; O., Luis Jiménez .....	Hortalizas y 10 árboles frutales.
41	Juan Guerrero del Espíritu Santo .....	1.437	N., río Mundo; S., montes; E., Andrea Garrido; O., Marina Garrido.	Hortalizas y 40 árboles frutales.
42	Andrea Garrido Guirado .....	1.729	N., río Mundo; S., montes; E., río Mundo; oeste, Juan Guerrero .....	Hortalizas y 60 árboles frutales.
43	Lázaro García Martínez .....	724	N., río Mundo; S., montes; E., Enrique Roldán; O., río Mundo .....	Hortalizas y 35 árboles frutales.
44	Enrique Roldán Felipe .....	766	N., río Mundo; S., montes; E., José Tercero; O., Lázaro García .....	Hortalizas y 10 árboles frutales.
45	José Tercero Miñarro .....	1.149	N., río Mundo; S., montes; E., Miguel Guirado y Fulgencio Tercero; O., Enrique Roldán .....	Hortalizas y 16 árboles frutales.
46	Herederos de Miguel Guirado Guirado.—Arrendatario, Fulgencio Tercero .....	1.368	N., Fulgencio Tercero; S., montes; E., Manuel Laorden; O., José Tercero .....	Hortalizas y 16 árboles frutales.
47	Fulgencio Tercero Córcoles .....	1.653	N., río Mundo; S., Miguel Guirado; E., Manuela Laorden; O., José Tercero .....	Hortalizas y 130 chopos y 48 árboles frutales.
48	Manuela Laorden Córcoles y Primitivo Felipe Felipe .....	2.000	N., río Mundo; S., montes; E., río Mundo; Oeste, Miguel Guirado y Fulgencio Tercero .....	Veinticinco frutales, hortalizas y 110 chopos (Primitivo Felipe), y 110 chopos y 20 frutales (Manuela Laorden).
La Terrera	Josefina Guirado Guirado .....	4.578,12	N., montes; S., montes; E., camino; O., montes.	Monte.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que se clasifica a varios Colegios en la categoría y grado que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media «La Merced», femenino; «Institución Cultural», femenino, y «San Alberto Magno», masculino, de Barcelona, y «Juan de Ayolas», masculino, de Briviesca (Burgos), en cumplimiento de las disposiciones 1.ª y 2.ª transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y 1.ª transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fué visitado por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en las partes dispositivas se detallan;

Resultando que, dichas Memorias han sido igualmente dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la 2.ª disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y 1.ª transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detalla:

Rectorado de Barcelona: Colegio «La Merced», femenino, San Gervasio, número 66, de Barcelona, autorizado para el Grado Superior. Colegio «Institución Cultural», femenino, paseo de Gracia, número 53, de Barcelona, autorizado para el

Grado Superior. Colegio «San Alberto Magno», masculino, avenida del Tibidabo, número 36, de Barcelona, autorizado para el Grado Elemental.

Rectorado de Valladolid: Colegio «Juan de Ayolas», masculino, Marqués de Torresoto, de Briviesca (Burgos), autorizado para el Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 31 de marzo de 1964 por la que se prorroga el plazo extraordinario concedido para la inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 24 de septiembre de 1963 se dictó la Orden ministerial en virtud de la cual se concedía un plazo extraordinario de seis meses para la inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de aquellas obras que no lo hubiesen sido en los plazos establecidos con carácter ordinario.

Dicha Orden se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre último, por lo que, de conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los seis meses de plazo terminan el día 10 de abril próximo, es decir, en el mes en que se cumplen los veinticinco años de paz, efemérides que se conmemora solemnemente en todo el ámbito nacional.

Con tan fausto motivo, este Departamento quiere sumarse a tal conmemoración, con independencia de cuanto figura en su programa de actividades, brindando una nueva oportunidad a los autores españoles, merecedores de toda ayuda por